Radicado No.: 2-2026-012469
Fecha: 31-03-2026

Código validación comunicación: f463e

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Air-e S.A.S. E.S.P.
notificaciones.judiciales@air-e.com
Cra 57 No 99A 65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Solicitud corrección de las garantías de cumplimiento del contrato PRONE GGC 772 de 2019.

Cordial saludo.

En atención a la póliza allegada para su aprobación No. BQ 100025969, anexo 8, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., y en mi calidad de supervisor del contrato PRONE GGC-772-2019, me permito reiterar lo indicado con el Radicado No. 2-2026-004118 de fecha 12-02-2026, correspondiente al requerimiento de actualización de la vigencia de las garantías de cumplimiento del referido contrato, el cual señalaba.

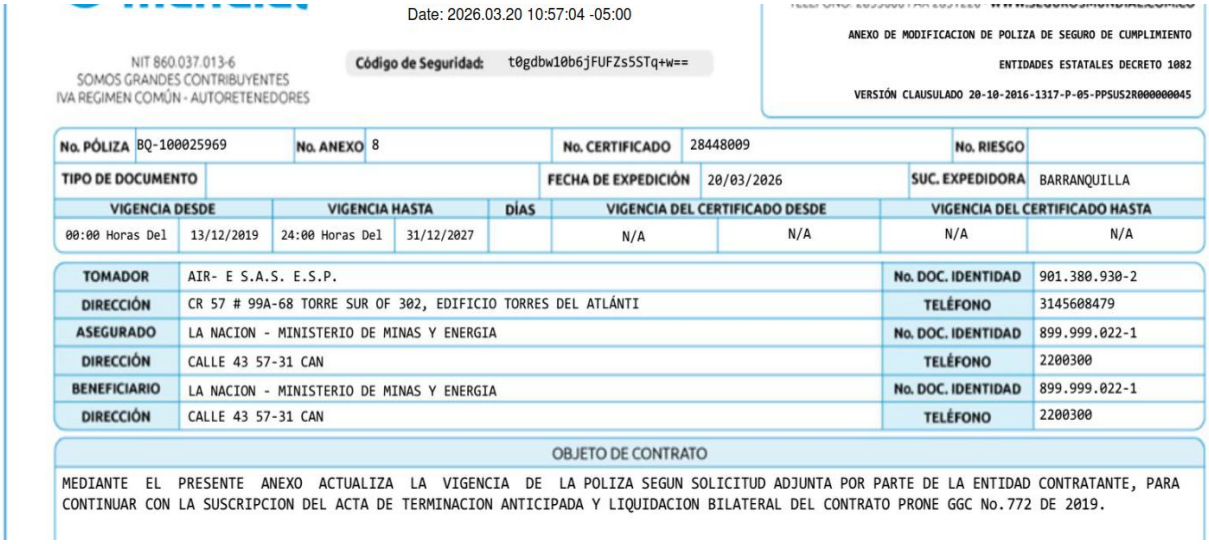
"(...)

*Lo anterior, ante la urgente necesidad de realizar el trámite para suscribir el **ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO** del contrato **PRONE GGC 772 de 2019**, trámite que se proyecta realizar en el menor tiempo posible, por lo cual, se requiere actualizar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2026, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de los requisitos para suscribir la misma, no se entenderá culminada la "Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación", de conformidad con lo establecido en el literal "(bb)", de la Cláusula Décima del contrato, y que dicha suscripción está prevista para realizarse a más tardar el 31 de diciembre*

de 2026, se informa que la vigencia actual de la póliza resulta insuficiente y contraria a lo dispuesto por la normatividad vigente.(...)"

Una vez revisada la póliza allegada, se evidencian las siguientes inconsistencias, las cuales deben ser corregidas:

1. En la póliza se indica que su objeto es la suscripción del acta de terminación anticipada y liquidación bilateral, lo cual es incorrecto. Debe ajustarse para indicar que corresponde a la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO del contrato PRONE GGC 772 de 2019.



Date: 2026.03.20 10:57:04 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: t0gdbw10b6jFUFZs5STq+w==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	BQ-100025969	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	28448009	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/12/2019	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	AIR- E S.A.S. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	901.380.930-2
DIRECCIÓN	CR 57 # 99A-68 TORRE SUR OF 302, EDIFICIO TORRES DEL ATLÁNTI	TELÉFONO	3145608479
ASEGURADO	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.022-1
DIRECCIÓN	CALLE 43 57-31 CAN	TELÉFONO	2200300
BENEFICIARIO	LA NACION - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.022-1
DIRECCIÓN	CALLE 43 57-31 CAN	TELÉFONO	2200300

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN SOLICITUD ADJUNTA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PARA CONTINUAR CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO PRONE GGC No.772 DE 2019.

2. El objeto del contrato se encuentra incompleto. Debe complementarse como está establecido en la Cláusula Primera del contrato, que señala:

"Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional –SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA FÉ EN DIOS el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE."

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PRONE GGC N°772 DE 2019, CUYO OBJETO ES ES MEJORAR LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES DEL MERCADO DE COMERCIALIZACION DEL OPERADOR DE RED UBICADOS EN LOS SITIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL - SIN CONFORME LOS REGLAMENTOS TECNICOS VIGENTES, MEDIANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO "NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO LA FE EN DIOS", EL CUAL SERA EJECUTADO POR EL OPERADOR DE RED BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ENTREGA AL MINISTERIO Y EL CUAL ES

3. Las fechas de vigencia deben coincidir tanto en el -Encabezado- como en el texto aclaratorio de la póliza.

No. PÓLIZA	BQ-100025969	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	28448009	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/12/2019	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

FINANCIADO CON FONDOS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS - PRONE.

AMPAROS	VIGENCIAS	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO		13-12-2019	31-12-2026.
PAGO ANTICIPADO		13-12-2019	31-12-2026.

Por lo anterior, se solicita realizar los ajustes correspondientes y remitir nuevamente la póliza para su revisión previa a la aprobación.

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad de la cobertura contractual y el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y contractuales aplicables al régimen de garantías en contratación estatal.

Finalmente, se solicita que la garantía requerida sea remitida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del

presente oficio, a los correos electrónicos caalvarezc@minenergia.gov.co nlbaleta@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carlos Alberto Álvarez Coronado
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Cristian Camilo Sterling Lasso, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Francy Nayiber Velásquez Gutiérrez
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas